



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00077

000130



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 073-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23

Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2000, el Informe referido a las propiedades que invaden el alineamiento en la Avenida Dolores.

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, expone en Sesión la necesidad de adquirir parte del inmueble de propiedad de Don Robert Cornejo Cruz, ubicada en la Av. Dolores 192-A, la cual permitiría dar viabilidad a la indicada Avenida;

Que, la Comisión en referencia en mérito al Acuerdo de Concejo que otorga facultades para realizar las gestiones y coordinaciones con los propietarios de la indicada avenida, han concluido por Acuerdo de Voluntades, el monto total de US\$ 8,364.65 Dólares Americanos, por la compra venta de propiedad de don Robert Cornejo Cruz, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble en la Ficha N° 00651323, de la oficina Regional Registral Región Arequipa, con un área de 46.65 m2 ;

Que, la adquisición del inmueble antes referido es planteada por el área técnica de la Institución como es la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por necesidad y utilidad pública ;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, y por mayoría del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adquirir a titulo de compra venta el inmueble signado con el N° 192-A, ubicado en la Avenida Dolores, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, de propiedad de Don Robert Cornejo Cruz, con un área de 46,65 m2 a un valor de US\$ 8,364.65 Dólares Americanos, siendo la parte del inmueble que invade el alineamiento de la vía conforme al Plan Director Vial de la Ciudad de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, elabore la correspondiente minuta y el trámite de inscripción Registral , a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP. y PP.
Administración
Logística
Contabilidad
Tesorería
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE